



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 120/2018

La Paz, 10 de julio de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-007-18 DE 10/07/2018, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL RECINTO DE ADUANA "PATACAMAYA", DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR LA PAZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-007-18 de 10/07/2018, que autoriza la habilitación de horario de atención al público para el Recinto de Aduana "PATACAMAYA", de la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz.

MFP/fch
cc. archivo



[Handwritten signature]
Mada de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-007-18

La Paz, 10 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: *“En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN”*. Concordante con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: *“Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el*

G.A.
Alfredo A.
Pozo P.
A.N.

G.E.
Cecilia M.
Olivares M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla P.
Sterza E.
A.N.

D.A.L.
Yvonne Jisset
Corretero M.
A.N.

D.R.H.
Carissa
Calderon S.
A.N.

D.A.L.
Marisol B.
Ortizana F.
A.N.B.

G.N.J.
Ma. de Fátima
Paredes C.
A.N.B.



Aduana Nacional

caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior”.

Que la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional N° RD 03-132-18 de 20/06/2018, resuelve en el Literal Primero: “Autorizar el Alta del Recinto de Aduana en el predio denominado “Patacamaya” ubicado en la quinta sección Municipal de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz, avenida Panamericana, Km. 110 Carretera La Paz – Oruro, Zona Nueva Esperanza Patacamaya, debiendo iniciar sus operaciones a partir del 11/07/2018”, asimismo, el Literal Segundo de la precitada Resolución establece que: “El Departamento de Control de Concesiones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración de Aduana Interior La Paz, quedan encargadas de la verificación de las condiciones requeridas para la realización del servicio (...)”.

G.S.
AN/G.A.
ZOO P.
A.N.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GRLGR-CI-868-2018 de fecha 04/07/2018, la Gerencia Regional La Paz, remite el Informe Técnico AN-GRLGR-LAPLI-I-5526-2018 de 04/07/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior La Paz, mismo que en su parte más importante concluye que existe la necesidad de determinar el horario de trabajo en el Recinto de Aduana “Patacamaya” de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme la sugerencia planteada en el inciso B) Horario de Trabajo del referido Informe.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 349/2018 de 06/07/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, indica que considerando la habilitación del Recinto de Aduana en el predio denominado “Patacamaya” efectuada a través de la Resolución N° RD 03-132-18 de 20/06/2018 y los argumentos expuestos en el Informe AN-GRLGR-LAPLI-I-5526-2018 de 04/07/2018, la solicitud de habilitación de horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Patacamaya” de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente, toda vez que su horario de trabajo y atención al público sería de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 hasta 23:59, a partir del 11/07/2018.

Que respecto la solicitud de habilitación de horario de atención al público para el Recinto de Aduana “Patacamaya” de la Administración Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días

GC
Chilipeña J.
Olivares M.
A.N.B.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla P.
Sierra E.
A.N.

G.N.J.
Ma. de Fátima
Peltayza Ch.
A.N.B.

B.R.H.
Carla A.
Coktaron S.
A.N.

D.A.L.
Marisol B.
Ortizana B.
A.N.B.

B.A.L.
Vanía Lisset
Cordero M.
A.N.



Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Recinto de Aduana "Patacamaya" de la Administración Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobará los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1318/2018 de 09/07/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GRLGR-CI-868-2018 de fecha 04/07/2018, de la Gerencia Regional La Paz, el Informe AN-GRLGR-LAPLI-I-5526-2018 de 04/07/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior La Paz y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 349/2018 de 06/07/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que **es procedente** y necesaria la habilitación de horario de atención al público para el Recinto de Aduana "Patacamaya" de la Administración Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 hasta 23:59, a partir del 11/07/2018; considerando que la propuesta del horario se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar

G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.
G.S. Delfino A. Orosco M. A.N.
G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.
G.N.A.F. Karla P. Sierra E. A.N.
G.N.J. Ma. de Fátima Pineda Ch. A.N.B.
D.R.H. Carlos A. Calderón S. A.N.
D.A.L. Marisol B. Ordoñana B. A.N.B.
D.A.L. Yanis Lisset Cornejo M. A.N.B.



Aduana Nacional

resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación de horario de atención al público para el Recinto de Aduana "Patacamaya" de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el siguiente detalle:

LUGAR	DÍA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Interior La Paz – Recinto de Aduana "Patacamaya"	Lunes a Domingo y Feriados	0:00	23:59

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 11/07/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración Aduana Interior La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

-
-
-
-
-
-
-

PE: MAV
GG: APP
GNI: MFPCH/VCM/mob
GNAF: NMS/CCS
LAPL12018-7099
CATEGORÍA 01

Mariene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

